

JARDINES DEL RENACER S.A.S

Solicitud de Afiliación 01 Nº 618883

POPIVÁV Svardir d	CAUCA Calle 4 # 10-49 Barno Centro o Quichao Tol 300 989 1670		HUILA 78: 7 N° 14-42 B. Quinir fel. 302 290 7314	J(Av Quiboo	CHOCÓ JOSÉ DEL PALMAR N° 3 - 4 Tel 321 606 19	B. Cadiz T	OLIMA Cra. 48 N° 31-04 el. 312 581 6778 ILIGENCIAMIENT	D AM FE	INDÍO Cra. 13 N° 23- 6) 732 9231 CHA DE VIGE	52 BOGOTA	INDINAMAR Calle 34 N° 16-09 Tel. (601) 794 848	Teucaq illo SAN Teucaq illo Balcone	SANTAN GIL Carrera 9 a del Fonce Te	
er APE				do. APELLI	CADE	the consumer of	1er. NOM	TUA	N	one manage	2do. NOM	SEBA	371	AN
CÉDULA	1098	30	7695	UGAR Y FE	CHACKIEN	19 /	1988	7	36	MENSUAL	BIMENS	UAL SEME	STRAL	ANUAL
	3184	ÉEONO	RESIDENCIA CEL	ULAR		CC	ORREO ELECTR	ÓNICO	rieranii d	Augusta de la composición dela composición de la composición de la composición de la composición de la composición dela composición dela composición dela composición de la composición dela composición de la composición dela composición		MEDIO DE PAC	30	territoria de la compansión de la compan
DIRECC	ON DE RESIDENCIA	7	# 75-	32	0150		RECCIÓN DE CO	BRO		A STATE				
	SER		IOS EX	EQU	HALES	and the second second	PLETO	DS Y T	RAS	LAD	Part School Tool	CION	PORC	ENTAJE
		N	OMBRES Y	APELL	IDOS COMI					PARENT	ESCO	9 50		0%
2 /	HICIA		LEON	40	per_	TI		8599		71:	72	13	5	5%
3	UCIAN	4	LEON	20	PEZ	71	1/098	3707	33	-AI) - -	1.0		
4	(510)				S Table A	CHANGE C		de la la Citalina. Sur la seguina de la Citalina. Sur la sur la Citalina.		TO THE				
5	nedicard visits of				Total Marie			Filte A						
5		A decided		Albertan A					en ve mer		1000	Oct Assessed		
7					net no i Depte de de le contro de		81 (12) (11			A 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	4 - 1 95			
8	400		d retar in a constant	OF SHEET	THE TANK THE					AGITING D		ATTEST SHIP		V. 1802.1 1 - 402.1
9					Carried St.	er conservat	A 194							
0			F 15 15 12 0	er une en en	eanaleas a	CZ LIA III	1 1 1 1 1 1 1		Garage An	2800	THE STATE OF		CARLET CARLET	
1	200.00-0.00	1			timies else		180	317 o Liscon				40.00000	1116	all the co
	Section 1				ARIOS E	N REPA	PAÍS DE REF	ÓN O E	TIPC	DE	NUMEROD		NACIMIEN MES I AÑ	
T	NOM	BRES	Y APELLIDOS	S COMP	LE 105		O EXPAT	RIACION	IDENTIF	ICACION	IDENTIFICACI	ON DIA .	LO A	
1		en en en	Region of the		emulalistissis ou - properties	Start Land Sylver of 100		/		3 4134	/	AND DESCRIPTION		
3	The state of the s				The state of the s			SERRIFIE	/					
4	SIGNED R. 1. TO LONG THE BASE HELD STORMED STO				DISS DOTE		Internation of	/	Part of the last	and dead	7			
5	A TOTAL PROPERTY OF THE PROPER	PU.	THE PERSON OF	100/1		r agel			The charge	destination of				
				DA	ATOS DE	Section of the section of the section of	ASCOTA			0)		DA	71	or Synerolan
1		NOM	BRE		EDA	D		ESPEC	IE _	RAZA				
2					Per	and the same								
3					BENEF	ICIOS	ADICI	ONAL	FC	GM4151*				
pro41	RIACIÓN	cf	▼ MAS	COTAS	BENEF		UPERIOR	X		PAÑAMIENT	O MUSICAL			X
	Control of the contro	DOC	0000	I	05 Mi	llone	AUXILIO ECO ADICIO	NóMICO NAL	i vels		The second		en leine	311/2/1
U	O CUBRE CAJA	51	X LAPI	DA		ORO DE IO FINAL	MIMLOY (F)	X	SMLEY	12751907		LDV 180	ME DV	210 SMLD
ALOR E	EXEQUIAL \$		BEN	EFICIOS ONALES \$			CUOTA	FINAL \$ -	12.0	00	VALOR REC	ESOR \$		ST ST COL
DOFF	RVACIONES:		ADIO				i ekstilet Estelli	MARKET TO	50 10					N. Is A.
BSER	WACIONES.				To the second		alu V	No. 1980		9700	15,45			
	A THE REAL PROPERTY.	4 1 24 TO			DIGITÓ	IA CONTRACTOR	The second second	APROBÓ		The second second		ALCO LA TOR		ACT STATES
REVIS	TORIZACIÓN I	on let of the	TAI PRODUCT		1000年	Acid Mark Could	lo 2012 v de		mentario	1377 de	2013 au	torizo a la e	mpresa .	lardines
AU	del Renacer	CAC.	el tratamiento como cualqui	de mi ir er opera al	iformación y l ción o conjun macenamient	a de mis be to de opera o, uso, circ	neficiarios p iciones sobr ulación o su	e datos per presión, en	io de info rsonales, ntre otros	tales con	no recole	cción,	existent	es,
			Per	eira, R	DE SER saralda. (6	06) 341 9	500 Line	a nacion	al (606)	341 950)0)0			



CIUDAD	DÍA	MES	AÑO		SOLICITU	D SERVICIOS ADICIO	NALES			
CINCASTA	20	107	2025							
1er. APELLIDO		2do. APELLIDO			1er. NOMBRE		2do. NOMBRE			
LEON			ADENA		しこ	TUAN	SEBASTIAN			
C.C. N°.	STREET, Salt	FECHA DE I	NACIMIENTO	72				EDAD		
7098307 DIRECCIÓN RESIDENCIA	695	AÑO: 7988 36								
CALLE 9 #	75-3	2 p	rs0 2		ELÉFONC	318465	45	7		
AUXILIO ECONÓMICO	· K	CANASTA I	FAMILIAR	VALOR E	EN LETRAS	Dos M	17110.	ne 5		
BENEFICIARI	OS DEL	AUXILIO	ECONÓMIC	OOCAN	IASTA F	AMILIAR, POR F	ALLECIN	MIENTO		
NOMBRE	SYAPELL	LIDOS				PARENTESCO	EDAD	PORCENTAJE		
The state of the second	50~	Lope	2			HIJA	9	50%		
LUCTANA LE	ON	Lope	2			HIJA	73	50%		
				Charles and the same		Chapter and the state of the st				
					2/1/19					
Al firmar el presente	A COLUMN TO A SECOND	District Street Street	CALLY SIX . NEW CONSTRUCTION SPECTRES LT	THE PERSON NAMED IN COLUMN		DEL AFILIADO				
ni padezco de Diabe Insuficiencia Renal, T lesión de consideracio bebidas y no consum drogas. No poseo ningún ti	umores, ón que o sustan oo de incar	Transtorn haya requicias psico pacidad, ni lii	os Inmunológio uerido, requier pactivas, y no mitación física ni n	cos, Enfe a o requ he recibio nental. No e	rmedades lerirá trat do tratam stoy toman	Mentales, ni nir tamiento médico c iento profesional po do medicamentos.	iguna otra quirúrgio or el abu	a enfermedad o co. No consumo so de alcohol o		
DECLAR	ACION	ES, CER	TIFICACION	ES Y AU	TORIZA	CIONES DEL SO	DLICITA	NTE		
Declaraciones: 1. Las actividades a las que no 2. Estoy desarrollando en for Certificaciones: 1. Certifica que las declaración en la información suministrac Autorización Historia Clínión Autorizo expresamente a cueste documento copia de mi disposiciones de la deontoica atendido, revelar cualquier incualquier negativa aduciend La presente información no osignifica que el beneficiario que el presente auxilio económ manifestada con anteriorida inundaciones, terremotos, er guerra interior o exterior o ca Autorización de uso de da De acuerdo a la ley 1581 de que sobre los datos mios y ocondiciones especiales. 1. Si tiene derecho a la canadurante el tiempo de derecho DEL RENACER, que en el mo 2. Se concede un plazo de se o canasta familiar, transcurridos. Para reclamar el beneficio presente contrato no debe have	ma normal in ones conter la se sancice a: alquier pers historia di fingia médica información o reserva constituye la uedará sujecto o cana da la acepupciones vitástrofe natos persor 2012 y al celos benees sta familiar o. De igual mento de cis (6) mese o este tiem o del auxilió del contento de cis (6) mese o del auxilió del auxil	mis actividad nidas en este onará con la pasona natural nica y demás a, de ley y ju adquirida contemplada a aprobación del a volución del a v	des y no he recibido e documento son experdida del auxilio e o jurídica que me la so datos que posee unisprudencia que pon motivo de diag en las normas y jurídel auxilio económ ación de la informa en caso de ser a auxilio económico empestades ciclór amentario 1377 de suministrado para a suma indicada a ontratante con ben e beneficio descuera (s) persona(s) ben el derecho a reclar	amenazas e kactas, comp económico ó maya brindad n sobre mi s brohíba a los nóstico o tra isprudencia o ico o canasta cicón aquí cor probado no o canasta nicas, hecho e 2013 autor el envio de i la caratula d eficio de se te automátic perior algún be ur no puede	n contra de oletas y veríccanasta fan o atención, alud, aún de médicos y tamiento. Le que lo regula familiar, ya tatenida y a la cubre por familiar, su se derivados con a la empriormación ividida en 1 guro de vidamente un resenten la neficio.	dicas y por tanto, cualquiniliar. médica u odontológica, espués de mi fallecimier cirujanos, clínicas o ce a anterior declaración la ollegare a regular. I que solo contiene informa aceptación expresa y pfallecimientos a causa icidio, por ejercer activas del terrorismo, motín presa JARDINES DEL for por cualquier medio. 2 cuotas mensuales igua o auxilio económico a año de protección exequidocumentación requeriora en más de 10 (diez	para que sur nto, renuncio ntros asister a hago para mación perso por escrito po de: enferm ridades ilícito o tumultos p RENACER a lales y el pla autoriza a la uial. da para recla	ministre al portador de o por tanto a todas las nciales que me hayan a efectos de descartar onal del afiliado, lo cual or parte de la empresa edad diagnosticada o tas o peligrosas, por populares, hechos de utilizar la información n deberá estar vigente empresa JARDINES umar el auxilio funerario ante las vigencias del		
Para constancia se f	irma en			_a los		días del mes de	de 20	0		
		p. 6								
		X	FIRMARE	POLICITA :	v of new					
ADEMÁS DECLARO QUE LA	NFORMACIÓ	N SUMINISTRAD ARTÍC	PIRMA DEL S DA ES CLARA, VERAZ, SU CULO 23 CAPÍTULO ÚNIC	SOLICITANTE UFICIENTE, OPO CO DEL TÍTULO :	RTUNA, VERIF STO DE LA LEY	ICABLE, PRECISA E IDÓNEA SO 1480 DEL 2011	BRE LOS SERVI	CIOS EXEQUIALES.		

OBSERVACIONES:

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS

Entre los suscritos a saber JARDINES DEL RENACER S.A.S., Persona jurídica con Nit 900,340.724-7, con domicilio en la Carrera 10 Nro. 46-47 del Municipio de Pereira Risaralda, y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, por una parte, y por la otra quien en la carátula de la solicitud de afiliación se designa como EL CONTRATISTE con sus datos registrados en ella, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS, el cual se regirá por las siguientes cidusulas y en lo no previsto en ellas por las leyes vigentes sobre la materia. CLAUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: Para efectos de una mejor comprensión, se definen los siguientes términos del presente contrato: A. EL CONTRATANTE: Es la persona jurídica o natural que, obrando por cuenta arropia o ajena, representa a los afiliados del plan de prestación de servicios funerarios ante EL CONTRATISTA. B. TITULAR: Es la persona natural que paga el plan de previsión exequial y que forma o puede formar parte del grupo de afiliados. C. BENEFICIARIOS: Son las personas declaradas y registradas como tales, y que pueden gozar de la prestación de servicio exequial, ofrecido en este documento. D. PERIODO DE CARENCIA: Es aquel espacio de tiempo que toma el titular y sus beneficiarios para ser cubiertos por los servicios del contrato, y durante el cual carecen de éstos. Asi mismo, como el espacio de tiempo, en que el titular y sus beneficiarios. carecen de la cobertura de los servicios por incumplimiento del acuerdo contractual, y que podrá tornarse definitivo ante el incumplimiento indefinido, sin perjucio de otras consecuencias que posea y conocca el titular o beneficiarios antes de la fecha de vigencia. F. SMDLV. Salarios mínimos diarios legales vigentes. G. FECHA DE VIGENCIA: H. FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Hace referencia a la fecha en que se realizó el contrato de afiliación. I. EPICRISIS: Es el decumento donde queda consignada la ditima atención medica del paciente, resumiendo antecedentes, diagnóstico, tratamiento y evolución. J. POST-FINALES: S exeguiales en especie y cada una de sus particularidades, a cargo de EL CONTRATISTA, según el articulo 111 de la Ley 795 de 2003. CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL CONTRATANTE: I. Cumplir oportunamente y de manera integral, con el pago de las cuotas mensuales fijadas en la solicitud de afiliación, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes o dentro de la fecha limite de pago que se le indicare en la factura o documento equivalente avalado por EL CONTRATISTA, si fuera el caso, de acuerdo con la fecha de vigencia pactoda en la solicitud de afiliación. II. Suministrar información fidedigna, exacta y veraz a EL CONTRATISTA, de lo contrario se verá privado de la cobertura de los servicios agui relacionados. III. Informar a EL CONTRATISTA con antelación para la utilización de cualquiera de los servicios aqui relacionados, para que éste lo autorice, dado este los servicios aqui relacionados, son única y exclusivamente en especie. CLÁUSULA servicios aqui relacionados. III. Informar a EL CONTRATISTA con antelación para la utilización de cualquiera de los servicios aqui relacionados, para que éste lo autorice, dado que los servicios aqui relacionados son única y exclusivamente en especie. CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL CONTRATISTA. I. Prestar los SERVICIOS FUNERARIOS cuando EL CONTRATISTA I. L. ESERVICIO FUNERARIOS cuando EL CONTRATISTA. II. L. ESERVICIO FUNERARIOS de prestará de acuerdo con los condicionamientos y parámetros del plan contratado. III. Prestar dichos SERVICIOS FUNERARIOS de acuerdo con las condiciones técnicas que EL CONTRATISTA desarrolle en la prestación de los servicios y/o la costumbre en la materia, y sean accesibles en la región donde se hubiere de prestar el servicio. IV. Prestar los SERVICIOS FUNERARIOS cumplendo con óptimas condiciones de sálubridad. PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, la presentación de esta solicitud de afiliación por sis sola no constituye derecho a la prestación de les ervicio, toda vez que se establecce claramente que, para tener derecho a los servicios preestablecidos en esta solicitud de afiliación, el afiliado debe estar al día con los pagos, en los plazos y las fechas señaladas y requerir el servicio directamente con EL CONTRATISTA, siempre y cuando cumpla con los PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, la presentación de esta solicitud de afiliación por sí sola no constituye derecho a la prestación del servicio, toda vez que se establece claramente que, para tener derecho a los servicios preestablecidos en esta solicitud de afiliación, el afiliado debe estar al día con los pagos, en los piazos y las fechas señaladas y requerir el servicio directamente con EL CONTRATISTA, siempre y cuando cumpia con los periodos de carencia establecidos en el presente contrato. CLÁUSULA SEXTA: SERVICIOS BÁSICOS FUNERARIA: Los servicios funeranos serán los contemplados a continuación: I. Atención personalizada 24 horas. II. Transporte inicial del cuerpo, en el perimetro urbano o zona rural de fácil acceso vehicular o traslado nacional del cuerpo, en el perimetro urbano o zona rural de fácil acceso vehicular o traslado nacional del cuerpo, en el perimetro urbano de carteria (incluye acfé, aromáticas y agua). VII. Arreglo floral. VIII. Serie de carteles. IX. Juego de cinos X. Libro de oraciones. XI. Transporte para acompañantes, hasta 30 personas xIII. Cinta membretada para la carroza. XIII. Registro de acompañantes, Alv. Ceremonia religiosa. XV. Servicio de carroza fúnebre para el área urbana donde falleció la persona o zon rural si es de fácil acceso vehicular, de lo contrario se utilizará el medio de transporte utilizado en la región (Deep). XVI. Destino Final: Lote, bóveda o cremación, hasta los SMDLV, de acuerdo con la selección realizada por el titular en la carátula de este contrato. XVII. Asesori jurídica en diligencias y trámites notariales. PaRAĞRAFO PRIMERO: En caso de traslado nacional del cuerpo, se excluye el traslado en aquellas zonas que por razones logisticas no se puede acceder por via terrestre. PaRAĞRAFO SEGUNDO. En caso de traslado fluvial, será autorizado por EL CONTRATISTA, hasta por 60 SMDLV. PARAĞRAFO PIMERO: El servicio de transporte para acompañantes será en el perimetro urbano de las ciudades capitales y en el resto de los municipios según la costumbre y respe provengan de enfermedades preexistentes, tendrán derecho pasadas 24 horas de la fecha y hora de inicio de vigencia del presente contrato, a la cobertura total del servicio funerario. Las personas afiliadas en este contrato que fallezcan por enfermedades preexistentes tendrán derecho a la cobertura total del servicio pasados los ciento ochenta 180 días después de la fecha de vigencia. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando él titular y sus beneficiarios vengan de otros planes similares, presentando el último recibo de pago y copia del contrato de la anterior empresa, los derechos serán inmediatos siempre y cuando no tengan preexistencias. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el servicio funerario es prestado por otra entidad diferente a la dispuesta por EL CONTRATISTA, perderá todo derecho a reclamar el servicio funerario. dispuesta por EL CONTRATISTA, perderá todo derecho a reclamar el servicio funerario. CLÁUSULA NOVENA: Para reclamar el servicio exeguial se debe presentar el certificado de defunción, fotocopia de la cédula del fallecido, la epicrisis y si es el caso otros documentos que EL CONTRATISTA pueda razonablemente exigir y que estén permitidos por la ley. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de las mensualidades, no podrá presentar mora superior a diez (10) días, de lo contrario perderá todo derecho a reclamar los servicios incorporados en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los valores por concepto de lote, bóveda, cremación, y servicios adicionales elegidos o cualquier otro auxilio económico, se realizarán en concordancia con el gasto y hasta el límite establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que la empresa no pueda prestar los servicios PARAGRAFO TERCERO: En caso de que la empresa no pueda prestar los Servicios exequiales ofrecidos en este contrato por diferentes razones, autorizará un reconocimiento de hasta sesenta (60) SMOLV, para io cual se hace necesario el documento legal que soporte el pago de dichos gastos funerarios. PARÁGRAFO CUARTO: Si el titular cambia, adiciona, incorpora nuevos servicios al plan vigente, tendrá derecho a estos nuevos servicios conforme incorpora nuevos servicios al plan vigente, tendrá derecho a estos nuevos servicios conforme a lo estipulado en la cláusula octava del presente contrato. (periodos de carencia). PARÁGRAFO QUINTO: Si el destino final es cremación, el cofre será en calidad de préstamo. CLÁUSULA DECIMA: SERVICIO DE REPATRIACIÓN Y EXPATRIACIÓN: Los siguientes son los servicios que se ofrecen a través del contrato de afiliación: I. Retiro del cuerpo del sitio a lo estipulado en la clausula octava del presente contrato en calidad de préstamo.
PARÁGRAFO QUINTO Si el destino final es cremación, el cofre será en calidad de préstamo.
CLÁUSULA DECIMA: SERVICIO DE REPATRIACIÓN Y EXPATRIACIÓN: Los siguientes
contrato de afiliación: I. Retirro del cuerpo del sitio
son los servicios que se ofrecen a través del contrato de afiliación: I. Retirro del cuerpo del sitio
son los servicios que se ofrecen a través del contrato de afiliación: I. Retirro del cuerpo del sitio
son los servicios que se ofrecen a través del contrato de afiliación: I. Retirro del cuerpo del sitio
colombia o expatriación al exterior. III. Preparación requerida por sanidad aeroportuaria.
Internacional de carga más cercano a la ciudad de origen en Colombia. PARÁGRAFO: La
prestación del servicio no está supeditado al estatus migratorio de la persona beneficiaria del
servicio. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REQUISITOS PARA TERRE DERECHO AL
SERVICIO DE REPATRIACIÓN O EXPATRIACIÓN: Se cubrirá el servicio a partir de los
diecislete (17) días de inicio de la fecha de vigencia del contrato, cuando el beneficiario
fallezca por causa accidental, violenta o natural de acuerdo con la historia clínica y/o epicrais.
En caso de que el beneficiario fallezca por causa de enfermedades preexistentes, tandrá
derecho después de los ciento ochenta (180) días, contados desde la fecha de vigencia del
contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El beneficiario de repatriación o expatriación deberá ser
mayor de un (1) año y hasta los sesenta y ocho (68) años de edad en el momento de la
afiliación, con permanencia ilimitada siempre y cuando no se atrase en las cuotas mensuales,
en caso de atraso perderá todo derecho a reclamar. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el
titular y los beneficiarios sean trasladados de otros planes similares y demuestren una
antiguedad superior a sesenta (60) días, presentando los últimos recibos de pago y copia del
contrato de la anterior empresa, los derechos serán inmediatos siempre y cuando no tengan
preexistenc Aquellos servicios que EL CONTRATANTE haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento de EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Cuando un titular o sus beneficiarios se encuentren inscritos en dos o más contratos de afiliación con EL CONTRATISTA, tendrán derecho a un solo SERVICTO FUNERARIO, es decir, en rilingún caso se pagará varias veces los gastos correspondientes al mismo servicio. Si los dos o más contratos de afiliación fuesen de valor distinto, se pagará los gastos señalados por el contrato de afiliación que escoja el titular o la familia. SERVICTOS EXEQUIALES PARA MASCOTÁS: de afiliación que escoja el títular o la familia. SERVILLOS actores escoja el títular o la familia. SERVILLOS actores exequiales, de la siguiente manera: CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COBERTURA DEL SERVICIO: Las mascotas menores de 10 años y/o sin enfermedades preexistentes al momento de la afiliación en este contrato, tendrán derecho a la cobertura total pasados 60 días de la fecha de vigencia. Las mascotas mayores de 10 años y/o con enfermedades preexistentes tendrán derecho a la cobertura total pasados 180 días de la fecha de vigencia. PARÁGRAFO PRIMERO: Para tener derecho al servicio exequial, no puede presentar atraso o mora en el pago por más de diez (10) días de la cuota pactada, en los plazos y fechas señaladas, adicionalmente permitir la instalación del chip para la mascota que realizará EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de atraso de diez (10) días, no tendrá derecho al servicio exequial para la mascota. PARÁGRAFO TERCERO: Si la respectiva mascota se encuentra afiliada en otra empresa similar, con servicios similares, se realizará el traslado para la nuestra con cobertura inmediata a partir de la fecha de vigencia, siempre y cuando no tenga ninguna preexistencia. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Los servicios a que tiene derecho en el clausulado de este contrato se circunscriben a: I. Transporte de la mascota en el perimetro urbano. II. Presentación de la mascota III. Sala de tenencia (velación), solo en el municipio donde exista la disponibilidad y se desee utilizar. IV. Cremación individual o inhumación de acuerdo con la disponibilidad que exista en el municipio donde se vaya a realizar. V. Bolsa y urna cenizaria para su respectiva entrega. PARÁGRAFO PRIMERO: Estos servicios se cubrirán con un tope de hasta de 30 SMDLV. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Los pagos se podrán realizar en el domicilio del titular, sin que esto constituya obligación de parte de EL CONTRATISTA. Si el asesor de cobranza no efectúa el constituya obligación de parte de EL CONTRATISTA. Se a associación de cubicada la decedida recaudo, EL CONTRATANTE deberá hacer el pago a través de las oficinas y medios de recaudo autorizados por EL CONTRATISTA o en las instalaciones que EL CONTRATISTA tiene dispuesta para ello. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE renuncia a ser requerido en mora para la obligación del pago de las cuotas pactadas. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Acuerdan las partes que este contrato tendrá un incremento cada año en el mes de enero, en el valor de su cuota mensual, de acuerdo al índice de precios al consumidor (IPC) CIÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CONDICIÓN ESPECIAL: SERVICIO ADICIONAL: AUXILIO ECONÓMICO: El titular tendrá derecho al Auxilio Económico a partir de los cinco (5) meses de la fecha de vigencia, esto siempre y cuando se encuentre al día con los pagos, cumpla con los requisitos exigidos en la solicitud del auxilio económico y con las condiciones del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Si por algún motivo se cambia el titular de este contrato, el que ingrese como nuevo deberá cumplir con todos los requisitos de la solicitud del auxillo económico y con las condiciones de este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El titular o la persona que tenga este beneficio deberá estar en el rango de los dieciocho (18) a los sesenta (60) años, al momento de la afiliación, para tener derecho al auxilio económico. PARÁGRAFO TERCERO: Los beneficiarios del titular del contrato adicionalmente podrán tomar el beneficio de auxilio económico, suscribiendo el formulario adicional de auxilio económico y realizando los pagos mensuales a que haya lugar; para tener derecho deberá cumplir con los mismos requisitos que exige este beneficio. **CLÁUSULA** DÉCIMA OCTAVA: – AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS: Según la Ley 1581 de 2012 Habeas Data, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por **EL CONTRATISTA** de: **I.** Que **EL CONTRATISTA** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que con la firma del presente la estoy autorizando para recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Politica de Tratamiento de Datos Personales de las Compañías. **II.** Que de carácter facultativo responder preguntas que versen sob**xe** Datos Sensibles o sobre menores de edad. **III.** Que mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. IV. Que los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por EL CONTRATISTA, y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de EL CONTRATISTA V. Que cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales la puedo dirigir al correo electrónico servicioalcilente@jardinesediernacer.com. VI. Que EL CONTRATISTA garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reserva el derecho de modificar su Politica de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web. **AUTORIZACIÓN** EXPRESA: Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequivoca a EL CONTRATISTA para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de **EL CONTRATISTA** y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de las Compañías. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es veridica. Este contrato sustituye e invalida en su totalidad todo contrato anterior, en consecuencia, éste será el único contrato valido y hará parte integral de éste el formato de modificaciones firmado entre las partes. **EL CONTRATANTE** con su firma certifica que ha leído, entiende y acepta la totalidad del contrato, como además que la información contenida en este es cierta y veraz.